

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra a despacho este proceso ejecutivo formulado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA VIVE SOLUCIONES SOLIDARIAS “COOPVISO” contra CAROLINA ALVARÁN GUTIÉRREZ y DIEGO FERNANDO CORTES OSORIO, para aclarar la providencia dictada el 16 de noviembre de la presente anualidad, la cual se encuentra dentro del término de ejecutoria.

CONSIDERACIONES

El artículo 285 del C.G.P., enuncia respecto a la aclaración de autos que: *“La sentencia no es revocable ni reformable por el juez que la pronunció. Sin embargo, podrá ser aclarada, de oficio o a solicitud de parte, cuando contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, siempre que estén contenidas en la parte resolutive de la sentencia o influya en ella.*

En las mismas circunstancias procederá la aclaración del auto. La aclaración procederá de oficio o a petición de parte formulada dentro del término de ejecutoria de la providencia.

La providencia que resuelva sobre la aclaración no admite recursos, pero dentro de su ejecutoria podrán interponerse los que procedan contra la providencia objeto de aclaración”. (negrilla fuera de texto)

En aplicación a la norma en cita, habrá de aclararse el numeral **TERCERO**, ordenando la entrega de los dineros en la siguiente forma:

1) Para la COOPERATIVA MULTIACTIVA VIVE SOLUCIONES SOLIDARIAS “COOPVISO” representada por la Dra. JULIANA ANDREA ADARVE NOREÑA, la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$3.499.000).

2) Los restantes descuentos deberán devolverse a cada uno de los demandados en la proporción que corresponda, toda vez que la solicitud no se encuentra coadyuvada por ellos.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL de Manizales,

RESUELVE

Aclarar el numeral **TERCERO** de providencia dictada el 16 de noviembre de la presente anualidad dentro de este proceso ejecutivo formulado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA VIVE SOLUCIONES SOLIDARIAS “COOPVISO” contra CAROLINA ALVARÁN GUTIÉRREZ y DIEGO FERNANDO CORTES OSORIO, ordenando lo siguiente:

PRIMERO: Para la COOPERATIVA MULTIACTIVA VIVE SOLUCIONES SOLIDARIAS “COOPVISO” representada por la Dra. JULIANA ANDREA ADARVE NOREÑA, la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$3.499.000)**.

SEGUNDO: Los restantes descuentos deberán devolverse a cada uno de los demandados en la proporción que corresponda, toda vez que la solicitud no se encuentra coadyuvada por ellos.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f52028d6ab54a53acefd1bcc538cc79220dc65999404dc97189247f56a07d9d3**

Documento generado en 17/11/2023 05:47:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>